

Folleto publicitario de la Academia AEI sobre el curso
Eva de Corte y Confección

Descripción ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.10037.AHP/32.2.2.02//AISS/2173
- **Título**
Folleto publicitario de la Academia AEI sobre el curso Eva de Corte y Confección
- **Fecha(s)**
1957, enero. Rentería
- **Nivel de descripción**
Unidad documental simple
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
1 hoja; 170 x 310 mm. Impreso a color.

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**
REGA000090 .Delegación Provincial de la Organización Sindical de Cáceres.
- **Historia institucional / Reseña biográfica**
Una de las instituciones en que se basaba el Régimen Franquista eran los Sindicatos Verticales. Con el decreto que establecía el primer gobierno franquista se creaba el Ministerio de Organización y Acción Sindical que englobaba, entre otros al Servicio Nacional de Sindicatos. La promulgación del Fuero de Trabajo el 9 de marzo de 1938 y la Ley de Unidad Sindical, de 26 de enero de 1940, vinieron a dar unidad y entidad

legal a las relaciones laborales, basadas en una concepción vertical: empresarios, técnicos y trabajadores. Un decreto de 21 de abril de 1938 había precisado la organización de los Sindicatos integrados por provincias en Centrales Nacional-Sindicalista, dependientes del Ministerio de Organización y Acción Sindical. A partir de 1939 se inició la tendencia a concentrar la organización sindical en la estructura orgánica de la Falange, así con la Ley de 8 de agosto de 1939 los asuntos relacionados directamente con la actividad sindical pasaron a depender del Servicio de Sindicatos de la Falange Española Tradicionalista y de la JONS, como se corroboró posteriormente por la Ley de Unidad Sindical de 1940 y por la Ley de bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre del mismo año. La ley de 23 de junio de 1941 estructuró la Organización Sindical en 24 sindicatos, uno por cada actividad productiva. Una nueva Ley Sindical en 1971, creó el Ministerio de Relaciones Sindicales, con la intención de dar a la organización sindical un carácter más aperturista dentro del Estado y una naturaleza institucional y desligándose de la dependencia a Falange. Con esta ley se sustituyen las Centrales Nacional-Sindicalista por las Delegaciones Provinciales de la Organización Sindical con una línea de actuación eminentemente política. Tras la instauración de la Democracia se inician una serie de reformas encaminadas a la supresión de dicho sistema obligatorio de sindicación. Dicha transformación comienza con el Real Decreto Ley de 8 de octubre de 1976, por el que la Organización Sindical se configura como un organismo autónomo, adscrito a la Presidencia de Gobierno denominado Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS). La ley de 1 de abril de 1977 extinguió la sindicación obligatoria y reconoció el derecho de asociación sindical. Poco después, el Real Decreto 2508/1977, de 17 de junio adjudica al Ministerio de Trabajo todas las funciones de la Organización Sindical. Por Real Decreto 906/78, de 14 de abril, los Servicios de la AISS fueron transferidos a la Administración Central a los Ministerios de Obras Públicas, Trabajo, Hacienda, Agricultura e Industria.

- **Historia Archivística**

En 1973 se creó el Archivo General de la Organización Sindical, que estableció las instrucciones para inventariar los fondos de las Delegaciones Provinciales y Comarcales. El Real Decreto 906/78, dispuso la transferencia de unidades de servicios dependientes de la AISS a la Administración del Estado y la transferencia de su Archivo al Ministerio de Cultura. Por lo que la Subdirección General de Archivos dispuso que la documentación de las provincias se recogiese en los Archivos

Históricos Provinciales. En Cáceres se transfirió la documentación el 8 de marzo de 1979.

- **Forma de ingreso**

Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El documento que estamos describiendo es un reflejo del papel encomendado a las mujeres en la década de los 50. La mujer durante estos años debía cumplir un rol impuesto socialmente, el de esposa y madre ideal. Las mujeres debían ser femeninas a la vez que interesantes, cumplir sin quejarse las labores del hogar mientras su marido traía el dinero a casa, y sobre todo tener hijos. En esa época, pocas mujeres pudieron seguir sus estudios y la mayoría de las que lo hicieron, renunciaron a tener una vida laboral en el momento en que se casaban.

A partir de la victoria franquista, el "caudillo" encomienda a la Sección Femenina la tarea de formar a todas las mujeres de España. En este momento, la Sección Femenina, que se había constituido en 1934, pasa a formar parte del aparato del Estado como integrante del Movimiento y de su política de feminización, consistente en la exaltación de los papeles que, tradicionalmente, cumplen las mujeres: el doméstico, de modo primordial, y la maternidad. El modelo de mujer que formula la Sección Femenina entronca, también, con la tradición católica más conservadora. Junto a la maternidad se exalta la femineidad, entendida como fragilidad, sumisión y espíritu de sacrificio. Con ello desaparece la capacidad intelectual, creativa y crítica de la mujer, convertida en una sombra del hombre.

En este contexto social, surgen academias de corte y confección, como la Academia AEI de San Sebastián. En esta academia se impartían cursos de corte y confección por correspondencia. El método impartido por esta academia, fue creado en 1942 por una profesora de corte y confección llamada Eva. El carácter del curso era eminentemente práctico, la alumna realiza los patrones en su propia casa y los remite por correo a la academia. Una vez corregidos y calificados le son devueltos con todas las explicaciones que haya solicitado. Una vez finalizado el curso se le otorgaba a las alumnas el título de profesora de corte y confección.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**

Español: Spa

- **Características físicas y requisitos técnicos**

Papel. Impreso. Color

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Notas de publicaciones**

- Catálogo de la Exposición "Guardianes de la Memoria "De la Isla a Moctezuma": 60 años del Archivo Histórico Provincial de Cáceres", Archivo Histórico Provincial de Cáceres, 2010.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Elena García Mantecón en mayo de 2013

Fuente empleada: GARCÍA GARCÍA, M^a Luz y PAREDES PÉREZ, Montaña. Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Extremadura. Mérida: Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2006. ISBN 84-7671-920-5.

- **Reglas o normas**
 - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
 - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
 - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
 - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
 - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
 - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**
2014-03-28